

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y DAR SENTIDO DEL FALLO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO PROMOVIDO POR DILIA YURANI BAHOS EN CONTRA DE LOS HEREDEROS DETERMINADOS DE QUIEN EN VIDA RESPONDÍA AL NOMBRE DE MARTÍN SALAMANCA SALAZAR.

Ref.: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicación: 110013110014-2018-00101-00
Fecha: 25 de octubre de 2022
Hora de inicio: 2:36 P.M.
Hora de terminación: 2:59 P.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las dos y treinta y seis minutos de la tarde (2:36 P.M.), del día veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022), día y hora señalados para llevar a cabo la audiencia de alegaciones y dar sentido del fallo, al interior del proceso de UNIÓN MARITAL DE HECHO promovido por DILIA YURANI BAHOS en contra de los herederos determinados de quien en vida respondía al nombre de MARTÍN SALAMANCA SALAZAR, radicado bajo el número 2018-00101, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió invitación a los siguientes correos electrónicos:

- La señora DILIA YURANI BAHOS al correo electrónico y.urany86@hotmail.com
- El doctor DIDIER EDWIN ARIAS GUTIÉRREZ al correo electrónico abogadoagauditores@gmail.com
- El doctor GUILLERMO GÓMEZ MONTES al correo electrónico guigomo45@hotmail.com
- La doctora ASTRID NERELCY OLAYA CÁRDENAS al correo electrónico asneoca@hotmail.es
- La doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUIZ al correo electrónico nancy.alfonso@icbf.gov.co
- El doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ al correo electrónico jadarme@procuraduria.gov.co

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas:

La señora DILIA YURANI BAHOS y su apoderado, el doctor DIDIER EDWIN ARIAS GUTIÉRREZ; el doctor GUILLERMO GÓMEZ MONTES, Curador Ad Litem; la doctora ASTRID NERELCY OLAYA CÁRDENAS, apoderada de la señora ASTRID HELENA BELTRÁN, quien a su vez es la representante legal de la menor J.G.S.B.; la doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUIZ, Defensora de Familia adscrita al Juzgado Catorce (14) de Familia.

2. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Siguiendo con el trámite del proceso, el Despacho concedió el uso de la palabra al señor apoderado de la parte demandante, doctor ARIAS GUTIÉRREZ, a la doctora OLAYA CÁRDENAS y al doctor GUILLERMO GÓMEZ MONTES, para que presentaran los alegatos de conclusión, quienes los presentaron en los términos que da cuenta el registro audiovisual. Acto seguido, el Despacho procedió a pronunciar el sentido del fallo, acogiendo favorablemente las pretensiones de la demanda, en cuanto a la declaratoria de la existencia de la unión marital de hecho y la sociedad patrimonial, pero desde el 1 de enero de 2009 hasta la fecha del

fallecimiento del señor MARTÍN SALAMANCA SALAZAR, esto es, el 31 de agosto de 2017, indicando que la sentencia se dictará de manera escritural, dentro de los términos que establecen los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

QUEDAN NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 2:59 de la tarde.

Se deja constancia que el registro audiovisual de la audiencia puede ser consultado en:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/79e1ff86-d4f9-4d11-a3ea-f9578e07edd3?vcpubtoken=03823747-5202-4f6a-b4e1-12376fb7a78c>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS